DECRETO ALCALDICIO Nº01239 01 AGO 2022

MATERIA: **APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA STAND, COCINERIAS, LOCALES Y FOODTRUCK PARA "FIESTAS PATRIAS 2022 PARQUE LAS PALMERAS"**

VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales; y

CONSIDERANDO:

1.- Las Bases de postulación para **APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA STAND, COCINERIAS, LOCALES Y FOODTRUCK "FIESTAS PATRIAS 2022 PARQUE LAS PALMERAS"**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario que establecen las normas que regularán todas las etapas del proceso.

2.- La Providencia N° D 200 de fecha 04 de julio de 2022 en que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitando decretar Bases de postulación mencionadas anteriormente, donde convergen emprendedores(as) y vecinos(as) de la comuna para participar en esta celebración. Este programa estará a cargo por cuatro años consecutivos por el Departamento de Desarrollo Económico Local.

3.- Lo dispuesto por la Administradora Municipal en su derivación N° ID 107546 de fecha 01 de agosto de 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese **APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA STAND, COCINERIAS, LOCALES Y FOODTRUCK PARA "FIESTAS PATRIAS 2022 PARQUE LAS PALMERAS",** cuyo texto es el siguiente:

BASES DE POSTULACIÓN
APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA STAND, COCINERIAS, LOCALES Y FOODTRUCK "FIESTAS PATRIAS 2022 PARQUE LAS PALMERAS" 2022

1. ANTECEDENTES:

La Municipalidad de Renca, a través del Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL), está organizando por cuarto año las actividades de celebración de Fiestas Patrias con un carácter familiar, donde convergen emprendedores(as) y vecinos(as) de la comuna para participar en esta celebración. En esta ocasión, la actividad se realizará en el "Parque Las Palmeras" donde será inaugurada la fiesta dieciochera, que contará con 36 stands (17 cocinerías, 4 stand de juegos, 10 artesanos locales y 5 Foodtruck).

Las presentes tienen por objeto regular las bases de postulación para stand, cocinerias, locales y foodtruck para la celebración de Fiestas Patrias en el Parque Las Palmeras, que otorgará un permiso precario entre el 17 de septiembre, desde las 12:00 horas, y el lunes 19 de septiembre hasta las 21.00 horas, del año 2022.

La asignación de 31 stands será mediante concurso público, donde se evaluará el proyecto presentado por los emprendedores, mientras que 5 stands serán designados por el municipio, bajo el concepto de "Cupos Protegidos":

a) Cuatro (4) puestos pertenecientes a juegos criollos y/o artesanos locales los cuales tienen por finalidad apoyar a emprendedores vulnerables de la comuna, quienes serán evaluados y seleccionados por el Departamento de Desarrollo Económico Local.
b) Un (1) puesto de cocinería asignado al ganador de mejor stand año 2019.

Lugar: Parque Las Palmeras

Los 36 stand de fiestas patrias se dividirán de la siguiente forma:

a.- Un (1) stand de cocinería es de asignación directa al ganador del premio "El mejor stand" del año 2019. (punto 9 de las presente bases)

b.- Los 35 Stands restantes son sujetos a postulación, de acuerdo a la siguiente distribución:

1) 16 cocinerías, con stands de 5x5;
2) 10 artesanos(as) renquinos(as) con stands 3x3;
3) 4 juegos criollos de 6x6;
4) 5 Foodtruck 6x5;

De lo anterior, 4 stands dentro de la distribución b.2 y b.3 (artesanos y juegos criollos) serán designados bajo la modalidad de postulación "Cupo protegido", el procedimiento de asignación será definido en el punto 6 de las presentes bases y será responsabilidad del Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL). Días de funcionamiento: Sábado 17 al lunes 19 de septiembre de 2022.

c.- Las cocinerías y Foodtrucks contarán con energía eléctrica y agua potable. Además, cada local deberá tener un extintor de incendio que será proporcionado por el mismo/a locatario/a.

d.-Los productores locales y stand de juegos criollos, contarán con energía eléctrica.

e.-Horario de funcionamiento:

Inauguración sábado 17 de septiembre a las 12:00 horas.
El sábado 17 y el domingo 18 de septiembre entre las 12.00 y 00.00 horas.
El día lunes 19 de septiembre, entre las 12:00 y las 21:00 horas.

f.-Los stands serán entregados a cada locatario y locataria el día sábado 17 de septiembre entre las 08:00 y 12:00 horas para su ornamentación e instalación de artefactos eléctricos, entre otros.

g.-La devolución de los stands será, a más tardar, el día martes 20 de septiembre hasta las 12.00 horas.

2.- ¿QUIÉNES PODRÁN POSTULAR?:

a) Personas Naturales:

Vecinos y vecinas de Renca, mayores de 18 años, quienes deberán acreditar residencia en la Comuna, mediante alguno de los siguientes documentos:

a. Certificado de Registro Social de Hogares o,
b. Certificado de Residencia, adjuntando boleta de servicio domiciliaria (luz, agua, gas, etc.) a nombre del postulante.
c. Fotocopia carnet de identidad

b) Personas Jurídicas:

- Organizaciones funcionales y territoriales pertenecientes a la comuna de Renca (ejemplo, Club deportivo, Club de Adulto Mayor, Junta de Vecinos, Cooperativas, agrupación de emprendedores, etc.) quienes deberá acreditar mediante:

  1) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, y
  2) Certificado de Vigencia de la Directiva, emitido por:

- Secretaría Municipal: Desde que se conforma una organización y mientras se mantenga la directiva provisoria (primeros 60 días), en momentos de elección y actualización de directorio, mientras se actualiza el certificado en el registro civil (2 primeros meses), y finalmente cuando se produce algún cambio por renuncia.
-Registro civil: Posterior a los 60 días de la conformación de una organización.

3.- DE LA POSTULACIÓN:

Entrega de Bases y Formularios: La entrega de bases y formularios se realizará, en forma presencial, en la Oficina de Desarrollo Económico Local (DEL) y será posible descargarlo, digitalmente, desde www.renca.cl, **desde el lunes 01 de agosto hasta el miércoles 10 de agosto de 2022.**

Presentación de las postulaciones: Para Fiestas Patrias 2022, se ha determinado que el proceso de postulación será desde **el lunes 01 de agosto hasta el miércoles 10 de agosto de 2022 hasta las 14:00 hrs, por oficina de partes.**

Quienes deseen postular en este concurso, deberán entregar los anexos de postulación en un sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renca, de lunes a viernes, en horario de 08.30 a 14.00 horas.

Selección por proyecto presentado: Este tipo de postulación seleccionará a los mejores proyectos presentados para Parque Las Palmeras y será evaluado por una comisión municipal, según punto 02, Comisión Evaluadora.

Documentación a adjuntar en la postulación:

Para persona natural y organizaciones sociales deberán acompañar la documentación requerida en el punto 2.a y 2.b de las presentes bases respectivamente, además de los siguientes documentos:

a. Anexo 01: Formulario de Postulación.
b. Anexo 02: Carta de respaldo.
c. Anexo 03: Fotocopia del RUT
d. Anexo 04: Papel de Antecedentes
e. Anexo 05: Experiencia en actividades.
f. Anexo 06: Propuesta de Ornamentación.
g. Anexo 07: Propuesta de Valor.
h. Anexo 08: Declaración jurada que señale no estar imposibilitado/a para la venta de Alcoholes
i. Anexo 09: Carta de Compromiso de adhesión al concurso

Indicaciones: Se debe entregar, en sobre cerrado, con el nombre del o la postulante o de la organización. El municipio podrá aceptar errores de forma, siempre y cuando estos no afecten el valor de la oferta o el fin de la postulación, situación que será determinada por la Comisión Evaluadora.

Sobre la postulación para cupos protegidos se deben acompañar la documentación señalada en el punto 7 de las presentes bases.

4.- DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1. Composición comisión evaluadora:

El Municipio constituirá una Comisión Evaluadora, quien revisará los proyectos presentados y será integrada por:

- 2 funcionarios/as municipales, pertenecientes al Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL).
- 2 concejales/as de la Municipalidad de Renca
- 1 funcionario municipal que actuará como Ministro de Fe de todo el proceso.

4.2. De la Admisibilidad:

La comisión evaluadora procederá a la apertura de las propuestas y levantará el acta con el listado de los postulantes, según orden de apertura de los sobres, realizando la revisión de los criterios de admisibilidad y posterior evaluación.

Se considerarán inadmisibles:

- Las postulaciones efectuadas fuera del plazo estipulado en las presentes bases.

- Las postulaciones que no cuenten con todos los anexos indicados en la presente bases.

- Las postulaciones que presenten documentación falsa.

-Las postulaciones que en el anexo 1, no este acorde a los tipos de actividad especificadas en él.

-Las postulaciones que en alguno de sus anexos presentados se encuentren incompletos.

4.3. De la evaluación:

Luego revisión de la admisibilidad se procederá a la evaluación de los antecedentes solicitados, según los criterios señalados a continuación de las presentes Bases, se asignará puntajes y determinará los resultados.

Pauta de Evaluación para seleccionar a los participantes Parque Las Palmeras

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJES	PONDERACIÓN
Experiencia de los postulantes: Se evaluará la experiencia demostrable de acuerdo a la información entregada (SEGÚN ANEXO 02 "CARTA DE RESPALDO" y ANEXO 03 "EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES")	03 puntos. Se evaluará, con este puntaje, si informa que ha desarrollado experiencias de ventas de similares características a este evento (fonda, navidad, bingo, kermes, feria de emprendimiento). Cada actividad debe ser verificada a través de fotografías y de carta de respaldo de la misma actividad. 02 puntos. Se evaluará con este puntaje, si informa experiencias de ventas, pero sólo presenta fotografías o carta de respaldo. 01 punto. Se evaluará con este puntaje, si sólo informa experiencias, pero no adjunta fotografías ni cartas de respaldo.	40%
Ornamentación Producción y decoración de stands (SEGÚN	03 puntos. Se evaluará con este puntaje la propuesta que considere la presentación de:	40%

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJES	PONDERACIÓN
ANEXO 4 "Propuesta de Ornamentación")	• Un layout (plano de distribución del espacio) • Adjuntar fotografías que ilustren gráficamente como adornará su stand. • 02 puntos. Se evaluará con este puntaje la propuesta que considere sólo el layout o las fotografías ilustrativas. 01 punto. Se evaluará con este puntaje la propuesta que sólo describa la propuesta y no presente ni layout ni fotografías ilustrativas.	
Propuesta de Valor (SEGÚN ANEXO 05 PROPUESTA DE VALOR)	03 puntos: Se evaluará con este puntaje la propuesta que considere la presentación de, al menos, 2 de las siguientes propuestas: • Propuesta que incorpora nuevas modalidades de pago para el cliente (Transbank o "compre aquí", transferencia electrónica, Pago RUT u otra aplicación informática relacionadas con bancos). • Propuesta culinaria innovadora, emprendimiento de innovación o juego típico chileno (Cordero al palo; Cocina chilota o cocina mapuche, reciclaje, emprendimientos digitales, etc.). • Contar con solución para segmentar y eliminar los residuos que genere su stand. 02 puntos: Se evaluará con este puntaje la propuesta que considere la presentación de sólo 1 de las propuestas antes señaladas en este criterio. 01 punto: Se evaluará con este puntaje la propuesta que no considere ninguna propuesta de valor.	20%

4.4 de los ganadores

Serán ganadores según orden de mayor a menor puntaje. El acta que contenga dichos resultados deberá ser leída y firmada por los integrantes de la comisión.

En caso de empate en el puntaje final, se adjudicará al que tenga mayor puntaje en criterio de experiencia. En caso que se mantuviera el empate, se adjudicará al postulante con mayor puntaje en criterio propuesta de ornamentación. Si persistiera el empate se adjudicará al postulante que registra mejor puntaje en criterio de propuesta de valor. En caso de mantener el empate, se adjudicará la propuesta en que haya sido ganador en el año 2018- 2019.

Los stand que queden seleccionados para participar de las fiestas patrias 2022, serán notificados mediante contacto telefónico y/o correo electrónico, el cual debe quedar especificado en el anexo 1 de las presentes bases. Los seleccionados deben acercarse al Departamento de Desarrollo Económico Local, en el plazo de 5 días hábiles desde su notificación.

5.- Valores de Permisos de Stands

Los valores que deberán pagar aquellos postulantes que resulten ganadores del concurso en Parque Las Palmeras, se detallan a continuación y hacen relación con el Art. 28 de la ordenanza N° 003/1995 sobre derechos por permisos, concesiones y servicios municipales; donde el Alcalde, en casos calificados y tratándose de permisos, concesiones o servicios que afecten a un sector importante de la comunidad local, podrá rebajar los derechos establecidos en la mencionada Ordenanza, siempre que la rebaja sea de carácter general.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN UTM
Cocinerías con venta de alcohol (Considerar 0,5 UTM más por Impuesto a la Venta de Alcohol)	3 UTM por evento
Cocinerías sin venta de alcohol	2.5 UTM por evento
Stand de Juegos (Criollos)	1 UTM por evento
Productores Locales	1 UTM por evento
Foodtruck sin venta de alcohol	2.5 UTM por evento
Foodtruck con venta de alcohol	3 UTM por evento

En el valor cobrado se considera la retención del IVA por parte del municipio para pagar, posteriormente, al Servicio de Impuestos Internos. Sujeto al valor de cada stand.
De conformidad al artículo 1° de la Ordenanza sobre funcionamiento del comercio en Fiestas Patrias, las organizaciones funcionales y/o territoriales quedarán exentas del pago de derechos municipales.

6.Calendario de Actividades:

- Publicación de bases: Lunes 01 de agosto de 2022.
- Entrega de Bases será desde el lunes 01 de agosto al miércoles 10 de agosto de 2022, de forma presencial, en Oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Renca o podrá descargarlo, digitalmente, desde www.renca.cl.-
- Periodo de consultas sobre el proceso de postulación será entre los días lunes 01 de agosto al miércoles 03 de agosto, al correo fomentoproductivo@renca.cl.-
- Publicación de respuestas: viernes 05 de agosto de 2022, en sitio web de Renca.
- Plazo máximo para entrega de propuestas: hasta el miércoles 10 de agosto de 2022, hasta las 14.00 horas, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Renca.
- Evaluación de comisión: Desde el jueves 11 al martes 16 de agosto de 2022.
- Selección de locatarios: miércoles 17 de agosto de 2022, a través de la web www.renca.cl.-
- Plazo para el pago del permiso de ofertas seleccionadas: Entre el miércoles 17 de agosto al viernes 26 de agosto de 2022, en caja municipal.

7. Cupos Protegidos

Se denomina “cupos protegidos” a la alternativa que el Municipio entrega a emprendedores y emprendedoras que presentan dificultades económicas y sociales para trabajar en este evento. Estará dirigido a emprendedores y emprendedoras cuyos rubros son Artesanías y Stand de juegos criollos.
El beneficio es la eliminación del pago del permiso, para un máximo de 4 stands.
Para acceder a este beneficio deben cumplir con los siguientes requisitos:
1. Vecinos/as residentes en la comuna.
2. Encontrarse calificado en tramos desde el 40% hasta el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica. (Según Registro Social de Hogares).

Documentos que debe adjuntar para acreditar situaciones de vulnerabilidad:
- Situación de Discapacidad del(la) postulante, Acreditado con su Credencial de Discapacidad.

- Situación de Salud del(la) postulante y/o de algún integrante de su grupo familiar, Acreditado con certificado médico de enfermedad crónica y/o permanente, timbrado y firmado, con no más de 06 meses de antigüedad.
- Jefatura Femenina de grupo familiar, Acreditado con Registro Social de Hogares.
- Adultos Mayores, personas mayores de 65 años de edad.
- Personas con antecedentes penales, presentando su certificado de antecedentes

Quienes deseen acceder a este beneficio deben ingresar su postulación en forma regular y completar el Anexo 01 "FORMULARIO DE POSTULACIÓN" de solicitud de cupo protegido.

Tablas de evaluación para acceder al beneficio

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
Tramo Registro Social de Hogares	RSH menor al 40%	40
	RSH entre 41 a 50 %	30
	RSH entre 51 a 60%	20
	RSH entre 61 a 70%	10
Jefatura Femenina	SI	15
	NO	0
Situación de Discapacidad del(la) postulante y/o integrantes del grupo familiar	SI	15
	NO	0
Situaciones de Salud de alta complejidad del(la) postulante y/o integrantes del grupo familiar	SI	15
	NO	0
Adulto Mayor	SI	15
	NO	0
Persona con Antecedentes penales	SI	15
	NO	0

La selección de los cupos será asignados por la Comisión Evaluadora, según previo análisis por profesionales del Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL), quienes emitirán un informe respecto del puntaje asociado a ítem n°6 de las presentes bases.
En caso de no haber interesados para estos stands, estos serán cubiertos por la selección regular.

8. CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTOS

1. La selección de un stand será intransferible a cualquier título y se obliga a los seleccionados(as) a efectuar los cierres o divisiones en forma notoria, de acuerdo a las normas legales y sanitarias vigentes, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia la fusión de dos o más stands.

2. Será obligación para los seleccionados(as) la participación a los talleres de asistencia técnica y manipulación de alimentos que brindará el Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL) y que será informado oportunamente. En caso de que los participantes no asistan a las capacitaciones, no podrán participar en Fonda Parque Las Palmeras año 2022. El Dpto. de Desarrollo Económico Local (DEL) dispondrá un registro para mantener información de los locatarios de fiestas patrias.
3. De no haber interesados en el proceso o abandono de un determinado espacio destinado a stand, o no pago dentro de la fecha fijada, el Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL) asignará a persona una natural u organización comunitaria o funcional de la comuna, de acuerdo a puntaje final según lista de espera, pagando los derechos estipulados en las presentes bases, velando por los intereses municipales. Si no hubiera lista de espera el mismo Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL) asignará a un locatario(a) este stand.
4. La asignación de stand y su distribución en el plano, será definida por la Comisión Evaluadora del municipio.
5. La instalación eléctrica de cada stand, es de cargo del municipio.
6. La instalación de agua será para stand de foodtrucks y cocinerías, a cargo del municipio.
7. Las mangueras de la conexión del gas deben ser certificadas y con la fecha de vencimiento vigente y visible, lo cual es responsabilidad de cada locatario(a).
8. **Tanto cocinerías como foodtrucks podrán vender bebidas alcohólicas; por lo que deberán pagar, en forma adicional, el Derecho a la Venta de Alcohol establecido en el Artículo N° 19 Inciso Tercero de la Ley 19,925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, según corresponda, lo que asciende a 0,5 UTM.**
9. Queda Prohibida la venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas en envase de vidrio.
10. La instalación de parrillas se debe realizar fuera del stand con un cerco de seguridad, para evitar accidentes.
11. Será responsabilidad del seleccionado(a) velar por el cumplimiento de la legislación laboral y también la que dice relación con normativas de seguridad vigente, debiendo el(la) seleccionado(a) entregar todos los equipos de seguridad necesarios para la ejecución de una faena segura.
12. Será responsabilidad del adjudicatario cualquier daño o accidente causado a terceros, en la instalación, marcha y desinstalación del stand asignado.
13. No se permitirá la instalación de juegos de azar ni máquinas tragamonedas.
14. Queda estrictamente prohibido el expendio y el uso de juegos de artificios.
15. Toda propaganda, letreros, carteles, avisos luminosos, no luminosos, lienzos publicitarios, deberán ser instalados sólo en el espacio que se adjudicó para la instalación del stand y cuya publicidad sea relacionada con la chilenidad y/o con la celebración de Fiestas Patrias.
16. En caso de que el o la postulante se compruebe que entregó información falsa o adulterada en los documentos de postulación, la Municipalidad de Renca estará facultada para requerir la devolución de stand y asignarla al emprendedor que le siga en puntaje.

9. GANADOR 2019:

La ganadora del mejor Stand del año 2019 fue Grace Soledad Soto Donosos, RUT: 13.661.758-3. A la cual se le asigna directamente stand cocinerías en fiestas patrias 2022.

ANEXO 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

- **ANTECEDENTES PERSONALES:**

NOMBRE COMPLETO		TELÉFONO 1	
RUT		TELÉFONO 2	
DIRECCIÓN		MAIL	

- **TIPO DE POSTULACIÓN (MARCAR CON UNA X)**

CUPO PROTEGIDO		POSTULACIÓN REGULAR	

- **TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR, MARCAR CON UNA X:**

TIPO DE STANDS	DESCRIPCIÓN	MARCAR
Cocinerías sin venta de Alcohol	Producción y venta de productos alimenticios, empanadas, anticuchos, papas fritas, sándwiches, salchipapas, etc.	
Cocinerías con venta de Alcohol	Producción y venta de productos alimenticios empanadas, anticuchos, papas fritas, sándwiches, salchichas, y adicionalmente hay venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas.	
Foodtruck sin venta de alcohol	Producción y venta de productos alimenticios, empanadas, anticuchos, papas fritas, sándwiches, salchipapas, etc. No hay venta de alcohol	
Foodtruck con venta de alcohol	Producción y venta de productos alimenticios empanadas, anticuchos, papas fritas, salchichas, sándwiches, y adicionalmente hay venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas.	
Artesanía y productores locales	Artesanos(as) que comercializan productos de su manufactura.	
Juegos Criollos	Tiro al blanco (con tarros), pesca milagrosa, taca-taca, tenis de mesa, regalos sorpresas.	

ANEXO 02: "CARTA DE RESPALDO"

Yo,_____ RUT:_____, en mi calidad de (mencionar cargo) _____ de (señalar lugar donde se realizó el evento) _____ informo que el Sr.(a)_____, RUT:_____, participó en la actividad de _____, el año:_____, quedando enteramente satisfecho(a) con la tarea realizada.

Atentamente,

Nombre y Firma

ANEXO 03: "EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES"

A continuación, se presenta el detalle de actividades en las cuales ha participado. Se recuerda que deberá acompañar fotografías y cartas de respaldo de la actividad.

a) Nombre de la Actividad: _____
b) Fecha en que se desarrolló Actividad: _____
c) Objetivo de la actividad: _____

Repetir el anexo un máximo de 3 veces, respetando el formato

ANEXO 04: PROPUESTA DE ORNAMENTACIÓN

Layout

Fotografías

ANEXO 05: PROPUESTA DE VALOR

Para responder esta pregunta debe leer atentamente el punto 3: Pauta de Evaluación de las presentes bases, para seleccionar a los participantes Parque Las Palmeras.

ANEXO 6:

(Sólo para cocinerías y foodtruck con venta de alcohol)
Declaración jurada que señale no estar imposibilitado/a para la venta de Alcoholes

Yo_____

RUT: _____ , declaro conocer y aceptar lo siguiente:

Artículo 4°.- No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales;
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
4. Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
5. Los Consejeros Regionales y los concejales, y
6. Los menores de dieciocho años.

A los clubes, centros y círculos sociales, con personalidad jurídica, sólo podrá otorgársele patente para el expendio de bebidas alcohólicas, con Informe Anual favorable de la respectiva Prefectura de Carabineros de Chile.

FIRMA

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO

YO ……. RUT …… informo estar en conocimiento y acepto las bases de postulación. Así, como también, me comprometo a dar cumplimiento a cada requerimiento de estas bases. Y que el no cumplimiento de la normativa, para el correcto desarrollo de la actividad, será sancionado con la pérdida del permiso como postulante.

Firma
Postulante

2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través del Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL), estará a cargo de la programación, ejecución y cumplimiento del Concurso señalado precedentemente y, junto con la Comisión de Evaluación, propondrá las personas u Organizaciones beneficiarias.

Anótese. Comuníquese. Publíquese. Archívese.

Por orden del Alcalde.

DANIELA CONSTANZA FLORES BAHAMONDE
Firmado digitalmente por DANIELA CONSTANZA FLORES BAHAMONDE
Fecha: 2022.08.01 12:24:37 -04'00'
Secretaria Municipal (S)
I. Municipalidad de Renca

ROMY ALEJANDRA ALAMO PICHARA
Firmado digitalmente por ROMY ALEJANDRA ALAMO PICHARA
Fecha: 2022.08.01 12:08:25 -04'00'
Administradora Municipal
I. Municipalidad de Renca

LUIS ALBERTO JORQUERA MUNITA
Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO JORQUERA MUNITA
Fecha: 2022.08.01 11:44:29 -04'00'

Israel Chamorro Jorquera
Firmado digitalmente por Israel Chamorro Jorquera
Fecha: 2022.08.01 10:42:09 -04'00'

DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Secplan.
- Dirección de Control.
- Archivo Oficina de Partes.

ID-107546